

REINSTALACIÓN DE BIBLIOTECAS DE LA RED

¿Qué hay que hacer si se amplía o reinstala una biblioteca o agencia de lectura municipal ya integrada en la Red?

En los casos de ampliación o reinstalación de una biblioteca o agencia de lectura, se debe dirigir una instancia a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia cubriendo el formulario [CT230C "Creación de nuevos servicios de lectura"](#) a la consellería competente en materia de cultura, acompañada de la siguiente documentación:

- Plano del local
- Informe de las obras que se pretendan realizar

No será necesario la firma de un nuevo convenio ni la creación formal de un nuevo servicio bibliotecario mediante una orden del/de la conselleiro/a competente en materia de cultura.

La instancia se presentará obligatoriamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia (<https://sede.xunta.gal>) de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común y 24.2 del Decreto 198/2010, de 2 de diciembre, por el que se regula el desarrollo de la Administración electrónica en la Xunta de Galicia y en las entidades de ella dependientes. Para la presentación de las solicitudes podrá emplearse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de usuario y clave Chave365 (<https://sede.xunta.gal/chave365>).